

NEUQUEN, 11 AGO 1993

VISTO:

El Expediente N° 1920-F° 48-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 3 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la señora **VASQUEZ CRISTINA**, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, tipificadas en el Artículo 127º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta de Infracción N° 0796- (se constató la salida de agua por el desagote pluvial y lavado de vereda); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 hace su presentación en las actuaciones la imputada:


Que a fs. 6 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración:

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto:

Que a fs. 7 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 811/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba, resulta ser de aplicación el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que a fs. 2 el Sr. Prosecretario manifiesta que la señora Cristina Vásquez no registra antecedentes contravencionales;

Que la infractora no efectúa el descargo en legal tiempo /
///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Asesora Legal General
Ad. de Faltas y Marras
Municipalidad de Neuquén

///...2º
y forma:

Que a fs. 4 luce Cédula de Notificación a la imputada;

Que a fs. 5 luce presentación en tiempo legal de la Sra. VASQUEZ, mediante la cual manifiesta que su accionar, al momento del labrado del acta, fue con baldes y en el horario pertinente; en cuanto a la salida de agua por el desagote fluvial, es todo a causa de una obra en construcción colindante al inmueble;

Que no obstante las justificaciones vertidas a fs. 5 resulta que: a) en cuanto al lavado de veredas, el horario permitido es de 09:00 a 12:00 horas (otoño-invierno); por lo tanto quedaría resguardada por la Ordenanza 1593, ya que la infracción fue realizada el 15 de septiembre a las 10:30 horas; b) en lo que respecta a la salida de agua a la vía pública, carece de espectro probatorio en esta etapa del procedimiento, tal cual lo dispone el Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas "El recurso deberá ser hecho en relación...";

Que por todo lo expuesto y dadas las condiciones del caso, esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo modificar el monto de la sanción a 10 módulos;

Que a fs. 7 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo al dictamen de fs. 7;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) Hacer lugar parcialmente al Recurso de Apelación interpuesto /
----- por la señora VASQUEZ CRISTINA a fs. 5 del Expediente N° ///
///...3º



Dr. PATRICIA M. L. PEREZ
Intendente Municipal
Departamento Ejecutivo y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º

1920-Fº 48-Año 1992: en cuanto al lavado de vereda en horario permitido.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** parcialmente la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente Nº 1920-Fº 48-Año 1992 -Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas-, que condena a la señora **VASQUEZ CRISTINA** al pago de una multa de veinte (20) módulos, más las costas, por infracción a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, tipificadas en el Artículo 127º) de la Ordenanza Nº 3149/86; reduciendo la misma al monto de **diez (10) módulos**.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a // ----- la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

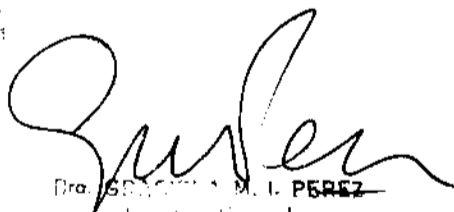
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por las señoras **Secreta-//** ----- rias de Medio Ambiente y Ejecutiva.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi- / ----- pal, Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVESE**.-

FGM.-

ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO


Dra. SUSANA M. I. PEREZ
Jefe de Gabinete
F. de Medio Ambiente y Espacio
Municipalidad de Neuquén